



# RESOLUCION R-Nº 0331-2024

"2024 - 30 años de la consagración de la autonomía universitaria y  
75 años de la gratuidad de la Universidad".

Universidad Nacional de Salta  
Rectorado

SALTA, 11 ABR 2024

Expte. Nº 2.550/23

VISTO estas actuaciones mediante las cuales la SECRETARÍA DEL CONSEJO SUPERIOR de esta Universidad solicita la cobertura de un (1) cargo de AUXILIAR ADMINISTRATIVO, Categoría 7 perteneciente al Agrupamiento Administrativo de la planta del personal docente, con dependencia jerárquica de la DIRECCIÓN DE RESOLUCIONES Y DIGESTOS de la mencionada Secretaría, en el marco del régimen de excepcionalidad establecido por la Resolución CS Nº 387/2022; y

### CONSIDERANDO:

QUE a tal efecto adjunta la Misión y las Funciones del cargo, las Condiciones Generales y Particulares y el Temario General para la presente convocatoria.

QUE la Resolución CS Nº 387/22 aprueba el Acta Acuerdo Nº 5 de fecha 29/08/22 de la Comisión Paritaria de Nivel Particular del Personal Docente, en la cual se estableció que el procedimiento de cobertura se regirá por el Reglamento excepcional que se establece como ANEXO II.

QUE asimismo se determina que en caso de declararse desierta esta instancia de excepcionalidad, se convocará a concurso abierto con las condiciones establecidas en la Resolución CS Nº 230/08 que aprueba el Reglamento para el ingreso y promoción del personal docente de esta Universidad.

QUE dicho cargo está incluido en el ANEXO II de la Resolución R-Nº 1480-23 convalidada mediante Resolución CS Nº 372-23, por la cual se homologa el Acta Acuerdo Nº 8 de fecha 01/09/23, en la que entre otros puntos, se acuerda también la designación en el ámbito de Rectorado de personal docente y se estipula que se podrán utilizar los cargos vacantes Categoría 7 dispuestos en la Resolución CS Nº 387/22, dejando aclarado que al momento de la convocatoria deber respetarse lo establecido en el inciso b) del Acta Acuerdo Nº 5, es decir, la asignación referida a la cantidad mínima de cargos destinados para personal contratado y para hijos del personal docente de la Universidad, y la distribución de los mismos de acuerdo a la propuesta elevada por parte del sindicato a las autoridades de Rectorado que obra como ANEXO II.

QUE la DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL informa que es viable la autorización para la prosecución del concurso, previa distribución de los 22 cargos previstos por dependencia.

QUE por Resolución CS Nº 371/23 se homologa el Acta Acuerdo Nº 10 de la Comisión Negociadora de Nivel Particular del Sector Docente de fecha 08/09/23, mediante la cual se acuerda entre otros, incorporar la figura de personal no permanente en el Acta Nº 5 de fecha 29/08/22 homologada por la Resolución CS Nº 387/22. Asimismo, se aclara que no se modifican los requisitos establecidos para computar la antigüedad de los DOCE (12) meses que se requieren para la inscripción como postulantes al concurso que se convoque, toda vez que el personal no permanente se viene desempeñando como personal contratado en el ámbito de la Universidad.

QUE corresponde proceder a la convocatoria a concurso de antecedentes y pruebas de oposición para el personal contratado y para personal docente en carácter de no permanente, que determinará un orden de mérito de aspirantes a ingresar a la planta permanente del personal docente, estableciéndose una permanencia obligatoria en el cargo por un período de tres (3) años.



# RESOLUCION R-Nº 0331-2024

"2024 - 30 años de la consagración de la autonomía universitaria y  
75 años de la gratuidad de la Universidad".

Universidad Nacional de Salta  
Rectorado

Expte. Nº 2.550/23

QUE mediante Resolución CS Nº 508/22 se homologa el Acta Acuerdo Nº 11/2022 de fecha 28/10/22, por el cual se establece un cronograma de plazos acotados para la sustanciación del concurso en el marco del reglamento de excepcionalidad.

QUE por Resolución R-Nº 0172-2024 se aprueba la distribución de los veintidós (22) cargos de Categorías 7 por dependencias a las que se refiere la Resolución CS Nº 387/22, de acuerdo a lo contenido en el ANEXO A que forma parte de dicha resolución, en el que se confirma que la SECRETARÍA DEL CONSEJO SUPERIOR posee en total dos (2) cargos vacantes destinado a CONTRATADOS, en el que está previsto el cargo de esta convocatoria.

QUE a fs. 45 se detalla el Jurado que entenderá en la presente convocatoria, luego del sorteo realizado teniendo en cuenta la nómina presentada por APUNSA y RECTORADO.

Por ello y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Convocar a Concurso Excepcional de antecedentes y pruebas oposición para el personal contratado y para el personal no docente en carácter no permanente de RECTORADO, a los efectos de cubrir un (1) cargo de AUXILIAR ADMINISTRATIVO, Categoría 7 perteneciente al Agrupamiento Administrativo de la planta del personal no docente, con dependencia jerárquica de la DIRECCIÓN DE RESOLUCIONES Y DIGESTOS de la SECRETARÍA DEL CONSEJO SUPERIOR de esta Universidad, el que se regirá por las normas dispuestas por la Resolución CS Nº 387/22 y la Resolución CS Nº 230/08 en los artículos que especifica.

ARTÍCULO 2º.- Dejar establecido que el personal habilitado a concursar en la presente convocatoria deberá reunir los siguientes requisitos:

- Deberá estar prestando servicios en el ámbito de RECTORADO con funciones vinculadas al AGRUPAMIENTO ADMINISTRATIVO (quedan excluidas las SEDES REGIONALES y las DELEGACIONES).
- Tener como mínimo doce (12) meses efectivos de contrato, los que serán computados previos a la fecha de inscripción de los postulantes.

ARTICULO 3º.- Establecer las siguientes Condiciones Generales y Particulares, horario de trabajo, remuneración y Temario:

- LOS INTERESADOS DEBERÁN CUMPLIR CON LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL TÍTULO II, ARTÍCULO 2 DEL ANEXO DE LA RESOLUCIÓN CS Nº 230/08 – CONDICIONES PARA EL INGRESO COMO PERSONAL NODOCENTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA.
- LOS POSTULANTES SELECCIONADOS DEBERÁN PERMANECER OBLIGATORIAMENTE EN EL CARGO Y AGRUPAMIENTO POR UN PERÍODO DE TRES (3) AÑOS (ARTÍCULO 1º DEL ANEXO II DEL ACTA ACUERDO DE FECHA 27/12/21 modificada por Resolución CS Nº 387/22).
- ESTUDIOS SECUNDARIOS COMPLETOS (EXCLUYENTE).
- MANEJO DE PC Y HERRAMIENTAS OFIMÁTICAS.
- DISPOSICIÓN PARA TRABAJAR EN EQUIPO Y ATENDER LAS NECESIDADES DEL PERSONAL JERÁRQUICO Y DE CONSEJEROS.
- BUEN MANEJO DE RELACIONES INTERPERSONALES.
- DISPOSICIÓN Y COMPROMISO PARA CUMPLIMENTAR DIRECTIVAS.



Universidad Nacional de Salta  
Rectorado

Expte. Nº 2.550/23

- BUENA ORTOGRAFÍA Y REDACCIÓN PROPIA.
- REMUNERACIÓN: \$ 430.157,95 – más adicionales particulares.
- HORARIO: Treinta y cinco (35) horas semanales de lunes a viernes de 8:00 a 15 horas o de acuerdo a las necesidades de la UNIVERSIDAD.

TEMARIO GENERAL:

- Estatuto de la Universidad Nacional de Salta.
- Reglamento de Funcionamiento del Consejo Superior.
- Convenio Colectivo de Trabajo del Sector Nodocente – Decreto Nº 366/06.
- Convenio Colectivo de Trabajo del Sector Docente – Decreto Nº 1246/15.
- Ley de Procedimientos Administrativos Nº 19.549 y Decreto Reglamentario 894/17. Aspectos Generales.
- Decreto Nº 336/17 del PEN: Lineamientos para la redacción y producción de documentos administrativos.
- Resolución CS Nº 283/02: Reglamento de Mesa de Entradas, Salidas y Archivo.
- Resolución CS Nº 444/07: Reglamento del Archivo General e Histórico de la Universidad.
- Sistema COMDOC y Sistema SUDOCU.

ARTICULO 4º.- Dejar establecido que la Misión y Funciones del cargo son las siguientes:

MISIÓN: Desarrollar tareas operativas y de apoyo a la función administrativa.

FUNCIONES:

- Entender en los asuntos relacionados con el Despacho de la Secretaría.
- Colaborar en la preparación de los Despachos de las Comisiones Permanentes del Consejo Superior.
- Operar sistemas informáticos relacionados a su función (SUDOCU, COMDOC y otros).
- Mantener el registro de documentación y actuaciones relacionadas al área.
- Colaborar en la preparación de Órdenes del Día de sesiones del Consejo Superior.
- Colaborar con tareas requeridas por los responsables de las áreas internas de la Dirección, con el fin de apoyar el cumplimiento de sus funciones.
- Toda otra función que haga al cumplimiento de la misión del cargo.

ARTÍCULO 5º.- Integrar el Jurado que entenderá en el llamado a Concurso en cuestión de la siguiente manera:

TITULARES

- Élida Sofía GUSMÁN – Secretaría General.
- Adriana del Socorro GÓMEZ – Secretaría del Consejo Superior.
- Rita del Valle ROBERI – Secretaría General.

SUPLENTES

- Mónica Mercedes VICENTE – Facultad de Humanidades.
- Roberto Silvio RODRIGUEZ – Secretaría del Consejo Superior.
- Aldo Joaquín CHÁVEZ – Secretaría General.



"2024 - 30 años de la consagración de la autonomía universitaria y  
75 años de la gratuidad de la Universidad".

Universidad Nacional de Salta  
Rectorado

Expte. N° 2.550/23

ARTÍCULO 6°.- Dejar establecido el siguiente CALENDARIO para el Concurso en cuestión:

- Publicidad: desde el 12 al 25 de abril de 2024.
- Inscripción y presentación de antecedentes: desde el 29 de abril de 2024 al 2 de mayo de 2024, en el horario de 9:00 a 12:30 horas, en la MESA DE ENTRADAS de la SECRETARÍA DEL CONSEJO SUPERIOR.
- **El personal contratado y el personal no docente en carácter no permanente** deberá presentar una Nota dirigida al Sr. Rector solicitando la inscripción con todos sus datos personales, incluido correo electrónico, consignando el lugar donde presta servicios, y en un sobre su Curriculum Vitae y sus antecedentes debidamente autenticados por Escribano o en su defecto per la autoridad que corresponda.
- Publicación de los aspirantes: desde el 6 al 10 de mayo de 2024, en la cartelera de la SECRETARÍA DEL CONSEJO SUPERIOR.
- Recusación y Excusación del Jurado: desde el 6 al 10 de mayo de 2024.
- Lugar y fecha de Examen: Lugar a determinar, el día 21 de mayo de 2024, a las 10:00 horas.
- Plazo y Expedición del Jurado: hasta un máximo de cinco (5) días hábiles posteriores al cumplimiento de las etapas del Concurso (Art. N° 30 – Res. N° 230/08).
- Publicidad del Dictamen: tres (3) días hábiles posteriores a la expedición del Jurado.
- Período de impugnación: cinco (5) días hábiles posteriores a la publicación.

ARTÍCULO 7°.- Dejar aclarado que la ASOCIACIÓN DEL PERSONAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA (APUNSa), designa los siguientes veedores gremiales Titular y Suplente para el presente concurso:

- Titular: Juana Lucrecia RAMOS – Secretaría Académica.
- Suplente: Hugo Oscar CODINA – Secretaría de Extensión Universitaria.

ARTÍCULO 8°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese a los Miembros del Jurado y Veedores. Cumplido, siga a la DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL a sus efectos y archívese.



DR. MARCELO DANIEL GEA  
SECRETARIO GENERAL  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Ing. DANIEL HOYOS  
RECTOR  
Universidad Nacional de Salta

Esp. HÉCTOR ALFREDO FLORES  
SECRETARIO ADMINISTRATIVO  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

RESOLUCION R-N° 0331-2024